

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 20 de enero de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 7 "Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines", Subgrupo N° 06 Capítulo 02 "Recauchutaje", integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Viviana Dell'Acqua Delegado Empresarial: Hamlet Luz y Dr. Diego Rovira, Delegados del sector Trabajador: Sindicato de Trabajadores de la Industria Química (STIQ): Silvio Planchesteiner, Diego Zipitria y Bernardo González.-

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Que en conformidad a lo dispuesto por Acta de Consejo de Salarios de fecha 16 de Noviembre de 2018, se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial con vigencia a partir del 1° de enero de 2020 para el sector individualizado.

SEGUNDO: Ajuste salarial al 1° de enero de 2020:

Se establece, con vigencia a partir del 1° de enero de 2020, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2019, de 3% (tres por ciento) por concepto de aumento nominal y un 0,5% por concepto de aumento diferencial de sumergidos para la categoría de Aprendiz y Peón.

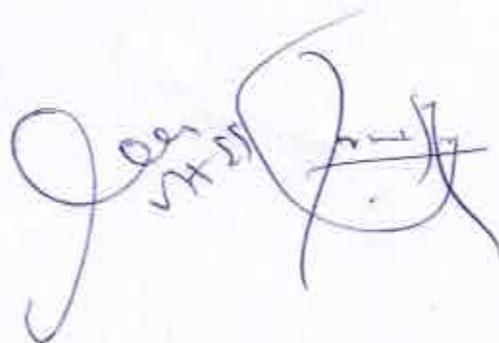
TERCERO: De acuerdo a lo que antecede los salarios mínimos vigentes al 1ero de enero de 2020 son los siguientes:

Categoría	Monto
Peón	98,23
Peón Calificado	113,84
Ayudante de mantenimiento	113,84
Aprendiz	86,51
Medio oficial (a), (b), (c), (d) ò (e)	115,29
Oficial (a)	125,53
Oficial (b)	125,53
Oficial (c)	125,53
Oficial (d)	125,53
Oficial (e)	125,53
Foguista	132,71
Medio oficial polivalente	132,71
Oficial polivalente	159,39
Oficial de mantenimiento	159,39

Leída que les fue, las partes firman y ratifican.-


Diego Zipitria


PLANCHESTEINER


Hamlet Luz



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

12 8 ENE 2020

Montevideo,

Reg. Con el N° 25.13/2020

Folio, 01 al 02

Grupo 07

Sub-Grupo 06, Cap. 2 - Ajuste -

Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro